Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Álvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Duarte Vigo en representación de la Empresa "MD Construcciones" con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Uruguay esq. Ñeembucú, ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.431.599 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PEDRO CHRISTOPHERSEN E/ LA CALLE ALTO PARANA Y LA AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de Empedrado sobre la Calle Pedro Christophersen la calle Alto Paraná y la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia del Área Urbana de Fram.-

MD CONSTRUCCION FRAM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PEDRO CHRISTOPHERSEN E/ LA CALLE ALTO PARANA Y LA AVDA. GASPAR DRODIGUEZ DE FRANCIA.-**

Los documentos contractuales a ser firmados por las partes y que forman parte integral de la presente, son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal la cual es el Nº 1.289/2017.-

Los documentos que forman parte del Contrato de Construcción de Empedrado sobre la calle Pedro Christophersen e/ la calle Alto Paraná y la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336 887.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. *b)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 20/2017, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 1.243/2017, la adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 1.289/2017, de fecha 10 de Noviembre del 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del certificado de recepción definitiva de las obras conferido por el fiscal de obras de la Institución Municipal.-

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c) de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MARCACION Y REPLANTEO	800		4.000	3.200.000.-
2	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN FINO	216		45.000	9.720.000.-
3	COLOCACION DE TUBOS DE Hº	102		270.000	27.540.000.-
4	CONSTRUCCION DE REGISTRO	4		1.290.000	5.160.000.-
5	MOVIMIENTO DE SUELO	200		54.000	10.800.000.-
6	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	800		44.000	35.200.000.-
		Total			**91.620.000.-**

Son Guaraníes: 91.200.000 (Noventa y un millones seiscientos veinte mil).-

El precio es unitario está sujeto a modificaciones, tal como se establece en el PBC, en las condiciones de Contrato en el punto Nro. 10.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

MD CONSTRUCCIONES FRAM

El plazo de ejecución de la Obra es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10(diez) días después de la ejecución de la Obra
La recepción Definitiva será 10(diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra
la ejecución de la obra será sobre la calle Pedro Christophersen e/ la calle Alto Paraná y la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia Área Urbana de Fram.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 *e)* de la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS")-.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 *f)*, Ley N° 2051de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 20% de anticipo, el segundo desembolso será de del 25% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer desembolso será del 25% y el cuarto desembolso será del 30 % , del monto total de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, en el primer y segundo desembolso se deducirá el 10% del anticipo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 *g*), Ley N° 2051de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Póliza de seguros sobre el 100% del anticipo otorgado
Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 75 (setenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, dos millones (Gs.2.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, dos millones (Gs 2.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, tres millones (Gs. 3.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 *i)*, Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 91.620.000 (Noventa y un millones seiscientos veinte) hasta el monto máximo del 5% del valor total del contrato, tal como se establece en el Art. 37 inc. Ley N° 2051/03 que deberá ser abonado por el Contratista Adjudicado.----------

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de Interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago Completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Tal como se establece en el Art. 37 inc. i Ley N° 2051/03.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 *j*), Ley N° 2051"CONTRATACIONES PUBLICAS").

Construcción de Empedrado sobre lacalle sobre la Calle Pedro Christophersen e/ la calle Alto Paraná y la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia del Área Urbana deFram.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 *k*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS").

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 *l*), Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS")

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre del 2017.-

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Miguel Angel Duarte Vigo
MD Construcciones

MD CONSTRUCCIONES FRAM